

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES

GENDER PERSPECTIVE IN PUBLIC ENVIRONMENTAL POLICIES

Izarelly Rosillo Pantoja¹
 Universidad Autónoma de Querétaro
 izarellyrosillo@gmail.com

Resumen

La confusión de términos como sexo y género han llevado a justificar desigualdades con base en las diferencias que existen entre las personas. Este documento pretende hacer evidentes las desigualdades que las mujeres sufren a consecuencia de la asignación errónea de conductas con base en el sexo; estos roles que históricamente han menoscabado la participación y los derechos de la mujer; en la actualidad vulneran de forma especial su derecho a un medio ambiente sano, exigiendo la aplicación de una metodología que permita dar equidad a las relaciones sociales y de poder que giran en torno a las políticas públicas.

Palabras clave: *Perspectiva de Género, desigualdades, diferencias, medio ambiente.*

Abstract

The confusion of terms such as sex and gender have led to justify inequalities based on the differences that exist between people. This document aims to make evident the inequalities that women suffer as a consequence of the erroneous assignment of behaviors based on sex; These roles that historically have undermined the participation and rights of women, currently violate in a special way their right to a healthy environment, demanding the application of a methodology that allows to give equity to the social and power relations that revolve around public policies.

Key words: *Gender perspective, inequality, difference, environment.*

I. Introducción

En los últimos años se ha realizado un mayor número de estudios sobre el agotamiento y la contaminación de tierra, aire, agua y otros recursos naturales. Para muchas personas, resulta necesario relacionar estos problemas con el aumento de la pobreza en la población mundial, así como la disminución de la calidad de vida en el mundo. Para responder a estos retos, –además de los enfoques científicos y tecnológicos– es necesario estudiar nuevos enfoques capaces de

entender la compleja relación entre sociedad y ambiente.

Dichos enfoques necesariamente deberán ser multidisciplinarios, ya que resulta improductivo realizar el análisis sólo desde una parte de un problema, pues en realidad tiene diferentes dimensiones. En este artículo se propone describir uno de estos enfoques, las contribuciones que derivan ciencias sociales específicamente, desde la Perspectiva de Género en la Gestión Ambiental.

¹Doctora en Derecho, docente en la Universidad Autónoma de Querétaro, miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Consultora en materia ambiental. Dirección: Avenida Miguel Hidalgo 239 Poniente, Colonia Niños Héroe, Querétaro, Qro., C.P. 76010, teléfono: (442) 216 88 64. Correo: izarellyrosillo@gmail.com

A pesar de que se han generado avances en la situación de la mujer estos no han sido uniformes, ya que siguen existiendo desigualdades entre los hombres y las mujeres, generando un obstáculo que trae grandes consecuencias para el bienestar de la sociedad. El papel de la mujer en un estado de igualdad es fundamental para todos los ámbitos sociales, tanto en la participación, en los procesos de toma de decisiones así como el acceso al poder para lograr una igualdad en el medio ambiente y desarrollo sustentable, que es el tema que nos ocupa en el presente artículo.

II. Sobre el Género

Remembrando dos conceptos elementales para la materialización del principio de igualdad en Derecho: la diferencia se constituye como la cualidad que individualiza al sujeto y lo distingue del resto. En efecto, hombres y mujeres se reconocen libres e iguales en sus derechos y libertades, como seres con una dignidad inherente y distintos entre sí por condiciones accesorias. No confundir con la desigualdad, antítesis de la igualdad, que se constituye a consecuencia de la diversidad de derechos patrimoniales y ejercicio político, distinguiendo sujetos en cuanto al goce efectivo de sus derechos refiere²; por ejemplo, las personas indígenas monolingües que se ven impedidas para comunicarse y desempeñar un trabajo remunerado, pueden terminar en una condición de carencia económica y de servicios estatales.

Aun pareciendo redundante el abundar en la diferenciación de sexo y género, resulta ineludible el deber de abordar esta y otras premisas básicas para la comprensión de la perspectiva de género. Es claro que existe

una diferencia cuando menos biológica entre hombres y mujeres, sobre todo si la categoría genérica es esencialmente genital o versa sobre la función reproductiva. Esta diferencia es natural ha tenido relevancia en la organización de grupos sociales, por ejemplo, si tratara de comprenderse por qué una mujer gestante no es partícipe de actividades como la caza, pues queda en evidencia que hay una condición física que limita temporalmente su movilidad y que tal situación es del interés del colectivo.

Sin embargo, no debe cometerse el error de inducir el argumento de la distribución del trabajo por una condición objetiva, para justificar la participación desigual de la mujer en ámbitos que no demandan una distinción basada en el sexo de las personas. Es en este punto donde toma relevancia el término *Género*, donde la sociedad identifica algunas situaciones de facto, ideológicas e incluso normativas como símbolo de la esencia del hombre y la mujer.³

El símbolo facilita la comunicación, da identidad de aquello que se percibe a través de los sentidos, con la “realidad”, pero dicha abstracción se encuentra supeditada a múltiples factores del mundo real y de la condición humana, que alteran la percepción de lo real volviéndola consensual. En la sociedad occidental por ejemplo, un pulgar arriba es generalmente identificado con la aprobación, mientras que en algunos países de medio oriente podría estar relacionado con un insulto. Sobre los símbolos en el género sucede algo similar, hay sociedades como la zapoteca en México y la bijagó en Guinea Bissau con una estructura matriarcal en donde algunos fenómenos como la organización política, o el cortejo y la selección de pareja sentimental corresponden a la mujer; esquemas donde

² FERRAJOLI, L. *Derechos y Garantías Sociales. La ley del más débil*. Sexta edición, Madrid, Trotta. 2009.

³ LAMAS, M. Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. En: *Cuicuilco*. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia. 2000, no. 18, vol. 7. pp. 1-24. ISSN: 1405-7778.

aunque la mujer administre, ambos participan por igual en el sostén del hogar, trabajando ellas en el comercio y aquellos en actividades primarias; incluso muestran prácticas homosexuales normalizadas que aceptan como una expresión más de la heterosexualidad.⁴

Es de este punto de donde surgen controversias, toda vez que, existen algunas actividades de la comunidad en las que puede objetivamente restringirse la participación de uno de los dos sexos, hay símbolos que se asocian erróneamente al hombre o a la mujer perjudicando la esfera de sus derechos sin mayor justificación que la costumbre y los prejuicios. Estas asignaciones aparentemente consensuales terminan manifestándose como una normatividad consuetudinaria del grupo social, polarizando las conductas y deberes para dictar lo que es ‘propio’ de lo masculino y lo femenino: son roles de género.

En México, de acuerdo con la medición multidimensional, hay por lo menos cincuenta millones de personas en pobreza⁵ y varias brechas de género importantes que evidencian la asignación de roles domésticos y pasivos a la mujer, y un papel productivo, activo y de liderazgo al hombre.

- La prevalencia contra las mujeres de quince años o más hasta 2011 fue de casi 63 puntos porcentuales.⁶
- En el primer trimestre de 2018, 41% de las mujeres pertenecientes al grupo etario de quince años o más tuvieron una ocupación laboral, frente al 74% de hombres.

- Se identifica una brecha de 17 puntos entre las mujeres y hombres que prestan servicios profesionales y técnicos.
- En 2015, nueve de cada diez mujeres realizan trabajo no remunerado en el hogar, en los hombres, la cifra es seis de cada diez.
- Dentro del grupo etario mayor de doce años, las mujeres aportan dos días de trabajo del hogar no remunerados por semana, mientras que los hombres aportan 20 horas. En similar proporción ocurre con las horas de trabajo dedicadas al cuidado de menores de catorce años.
- El hombre dedica una tercera parte del tiempo que dedica la mujer a realizar los quehaceres del hogar.
- Por cada diez juzgadores en el poder judicial federal y local, seis son hombres y cuatro mujeres.
- El 86% de las presidencias municipales en 2017 estuvieron a cargo de un hombre.⁷

En el caso del Estado de Querétaro, se ha descrito cómo la pobreza, la migración, la preservación de la identidad y los conocimientos ancestrales se conjugan en la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda. Un paraíso natural donde las carencias obligan a los varones adultos a migrar, quedando núcleos principalmente conformados por menores de edad y adultos mayores al mando y cuidado de la mujer. La mujer de la Sierra Gorda está a cargo de la supervivencia

⁴GÓMEZ SUÁREZ, A. Sistemas Sexo/Género “Matriarcales”: Bijagó (Guinea Bissau) y zapoteca (México). En *Estudios de Antropología Biológica*. México: Mansilla Lory, J. y; Meza Peñaloza, A. 2009. Vol. XIV. pp. 343-359. ISSN: 1405-5066.

⁵CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO

SOCIAL. *Informe de pobreza en México, 2014*. México, D.F.: CONEVAL, 2016. pp. 31-33.

⁶INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. México: INEGI, 2017.

⁷Se recogieron todos los datos de: *Atlas de género*. INEGI. [consulta el 29 de octubre de 2018]. Disponible en: gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/#

de la comunidad, de la sostenibilidad del ecosistema para garantizar el bienestar de sus descendientes, del conocimiento de los elementos naturales y sus propiedades nutritivas, curativas, místicas.⁸

III. La relación Mujer - Ambiente

La mujer desarrolla una función básica para desempeñar en la preservación de los recursos así como la promoción del desarrollo sostenible. Un ejemplo claro de ello, es que la mujer sigue teniendo como responsabilidad principal el cuidado de las necesidades familiares, por lo tanto, instaura una fuerza significativa en la determinación de las tendencias del consumo, por lo tanto, le corresponde a la mujer desempeñar la elaboración de modalidades de producción y consumo sostenibles y ecológicamente racionales.

Es importante también, tomar en cuenta la problemática del género sobre los efectos de los contaminantes ambientales y otras sustancias dañinas, incluidos sus efectos sobre la salud reproductiva de los hombres y las mujeres, y la participación activa de la mujer en la elaboración y aplicación de políticas orientadas a fomentar y proteger los aspectos ambientales de la salud humana, como el establecimiento de normas para el agua potable, entre otros.

Es necesaria la inclusión en la agenda –no solo gubernamental sino también privada– de nuevos diagnósticos y la identificación de problemáticas, en zonas y grupos específicos, así como de acciones integrales para aminorar los efectos; utilizando como herramienta base para el análisis la participación de hombres y mujeres.

Según el Informe sobre el Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no hay un solo país donde las mujeres y los hombres gocen de una equidad. Las mujeres no cuentan con mucha participación en la toma de decisiones que determina el futuro del planeta así como sus habitantes, aunque se cuenta con mayor número de mujeres legisladoras los porcentajes en comparación con los hombres sigue siendo baja.

Las mujeres hacen más allá de lo que les corresponde cuando se trata de cuidar el planeta, ya que un gran número de mujeres viven y trabajan en contacto directo con la naturaleza y la tierra que los hombres, aunado a esto son ellas las que sufren más los estragos por la contaminación y degradación del medio ambiente, mismas que generan consecuencias a la salud.

Se puede decir que las mujeres que habitan en países en vías de desarrollo son las que se ven más afectadas, sobre todo las que se encuentran en un estado de pobreza y marginación, ya que son ellas las que se encargan de cultivar los alimentos para su familia, en consecuencia son ellas las primeras en sufrir la consecuencias en este caso por la erosión del suelo.

Por otro lado, hablando de los recursos maderables, a medida que los árboles se van cortando, las mujeres de escasos recursos que se encargan de su recolección para la obtención de combustible y agua, se ven afectadas a medida que los árboles se van talando, ya que deben invertir más horas para obtener dichos recursos.

En este sentido tanto el combustible como el agua generalmente llevan consigo

⁸SÁNCHEZ ROSAS, L.; ROSILLO PANTOJA, I.; VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, A. Importancia de la participación de las Mujeres en la Protección y Defensa de la Biodiversidad en el

Estado de Querétaro. En: VEGA HERNÁNDEZ, R. (coord.). *Estudio sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*. México: FUNDAP editorial, 2018. pp. 49-67. ISBN. 978-607-97895-3-4.

enfermedades al hogar, por ejemplo el agua potable que está sucia genera enfermedades mayormente a niños, y como las mujeres siguen siendo las encargadas de suministrar a las familias, recae una fuerte carga sobre ellas. De igual forma el humo que se genera por la quema de leña –sobre todo en viviendas de bajos recursos– generan afectación en mayor proporción a las mujeres y niños que a los hombres, ya que son ellas las que pasan la mayor parte del tiempo dentro de su casa.

Otro aspecto importante es que generalmente las mujeres también son más susceptibles a las afectaciones por contaminantes químicos, pues llevan más grasa por lo tanto almacenan más venenos que pudieran entrar en su organismo y ellas a su vez los pasan a sus bebés –incluyendo a los no nacidos– a través de la lactancia. Se encontró que niños nacidos de madres expuestas a plaguicidas en países como Sudán u Estados Unidos, tenían mayor probabilidad de morir poco después de nacer. Otro ejemplo en este sentido, se descubrió en las cercanías de la región de los Grandes Lagos en América del Norte, la exposición de las mujeres a la sustancia “*policlorobifenilos (PBC)*” tóxicos, han dado vida a niños cuyas inteligencias es mayormente baja y con desarrollo motriz lento.⁹

Evidentemente las mujeres se encuentran en mayor sintonía con las necesidades y afectaciones al medio ambiente, por ello más comprometidas que los hombres. Pero se reduce la posibilidad de generar un cambio radical sobre el medio ambiente si no se concede una participación igual en la toma de decisiones que determinen la forma de gestionar los temas medioambientales, ya

que son ellas grandes portadoras tanto de las necesidades como sus afectaciones.

IV. Conferencias Mundiales Sobre La Mujer:

Las Cuatro Conferencias Mundiales Sobre La Mujer ¹⁰ convocadas por las Naciones Unidas es uno de los principales antecedentes que ha contribuido a la equidad de género, las conferencias tenía como propósito unir a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes para el adelanto de la mujer en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada. Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer tuvieron lugar:

- A. México D.F.¹¹: Buscó promover el adelanto de la mujer, iniciando un diálogo a nivel mundial sobre la igualdad entre los géneros. Se dio inicio a un proceso de aprendizaje que comprendería las deliberaciones, la negociación, el establecimiento de objetivos, la identificación de obstáculos, planes de acción y el examen del progreso alcanzado. Esta Planteó tres objetivos en beneficio de la mujer:
 - a. *La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;*
 - b. *La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;*
 - c. *Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.*

⁹Equidad y Medio Ambiente, PNUMA

¹⁰ONU, “*Nota informativa No. 11: La Mujer y el Medio Ambiente*”, Estados Unidos, 2000. Fuente: <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/>

fs11.htm Última fecha de consulta: 09 de abril de 2014.

¹¹Op. Cit.

Con esto la mujer no solo alcanzó a verse en un estado de igualdad del hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades, sino que se estaba produciendo una transformación en la manera de visualizar el desarrollo, pues inicialmente se creía que el desarrollo serviría para adelantar la causa de la mujer, pero ahora se planteaba que el desarrollo no era posible sin su plena participación.

- B. Copenhague¹²: Se reconoció que empezaban a surgir signos de diferencia entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. Para abordar el problema, se implantaron tres esferas –igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención de la salud– en que era imprescindible acoger medidas y objetivos específicos para lograr las metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la Conferencia de México.

En la Conferencia se aprobó un programa de acción para explicar la diferencia entre los derechos jurídicos y la habilidad de la mujer para ejercerlos, entre ellos:

- a. *Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad;*
- b. *Voluntad política insuficiente;*
- c. *Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad;*

- d. *Una escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones;*
- e. *Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito;*
- f. *Falta de los recursos financieros necesarios en general;*
- g. *Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles.*

- C. Nairobi¹³: Sentó nuevas pautas al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituían su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.

Estableció que los gobiernos debían implantar sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos, señalando tres categorías básicas:

- a. *Medidas constitucionales y jurídicas;*
- b. *Igualdad en la participación social;*
- c. *Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones*

En las medidas recomendadas en las Estrategias de Nairobi enmarcaron

¹²Op. Cit.

¹³Op. Cit.

temas, de empleo, salud, educación, industria, ciencia, comunicaciones y el medio ambiente. En esta conferencia se exhortó a los gobiernos encomendar responsabilidades a la mujer en los programas y oficinas institucionales, pues para alcanzar las metas y los objetivos, era necesario contar con la perspectiva y la participación de la mujer en todas las cuestiones, no solo con temas referentes a la mujer.

D. Beijing¹⁴: La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, la transformación fundamental que provocó fue el reconocimiento de la necesidad de reubicar el centro de la atención de la mujer al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, así como las relaciones entre hombres y mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reestructuradas.

El legado de la Conferencia de Beijing sería haber suscitado la renovación de un compromiso a escala mundial en relación con la potenciación del papel de la mujer en todas partes y haber atraído una atención internacional sin precedente.

En esta Conferencia se aprobó la *Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing*¹⁵, identificó doce esferas que constituían los principales impedimentos para el adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas de

los gobiernos así como la sociedad civil:

- a. La mujer y la pobreza;
- b. La educación y la capacitación de la mujer;
- c. La mujer y la salud;
- d. La violencia contra la mujer;
- e. La mujer y los conflictos armados;
- f. La mujer y la economía;
- g. La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- h. Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- i. Los derechos humanos de la mujer;
- j. La mujer y los medios de comunicación;
- k. *La mujer y el medio ambiente*;
- l. La niña.

A través de esta declaración los gobiernos se comprometieron a incluir efectivamente una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Esto significaba que antes de que se adoptaran las decisiones o se ejecutaran los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y las mujeres, y de las necesidades de éstos.

La incorporación de la perspectiva de género obligaba examinar nuevamente la sociedad incluyendo su estructura básica de desigualdad. Dando como resultado que la atención no se centrará únicamente en la

¹⁴Op. Cit.

¹⁵Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, *Declaración y la Plataforma de Acción de*

Beijing, Beijing, 1995. Fuente: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>, última fecha de consulta: 02 de junio de 2014

mujer y su condición jurídica y social, sino que se debía reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad de forma integral.

Es importante denotar que en esta conferencia se señaló como una necesidad lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones referentes al medio ambiente en todos los niveles y de incorporar una perspectiva de género en todas las estrategias orientadas al desarrollo sostenible, como una de las 12 esferas de especial preocupación que exigían la adopción de medidas por parte de los Estados, la comunidad internacional y la sociedad civil.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas decidió examinar la cuestión relativa a la mujer y el medio ambiente proponiendo acoger nuevas medidas para la promoción de la participación de la mujer en la organización del medio ambiente a todos los niveles, incluida la incorporación de una perspectiva de género los programas y políticas relativos al medio ambiente.

La introducción de la mujer en la formulación, planificación y ejecución de políticas, para la gestión ambiental ha sido lenta. Al mismo tiempo, la comunidad internacional ha planteado que no se alcanzará una protección y conservación del medio ambiente sin la plena participación de la mujer. *“Las mujeres tienen una función vital en el manejo ambiental y el desarrollo. Su participación plena es, por tanto, esencial para lograr el desarrollo*

sustentable”. (Principio 20, Declaración de Río).¹⁶

En este sentido, tanto en la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992) como en la Conferencia Mundial de Mujeres (Beijing, 1995) se hacen manifestaciones explícitas de la necesidad de planear programas de desarrollo sustentable con equidad de género, que tengan como resultado un mayor acceso y control de los recursos por parte de las mujeres.

V. Perspectiva de Género

Habiendo reconocido que no hay comportamientos exclusivos de un sexo, esta perspectiva resulta un instrumento para identificar todo hecho en el que, motivado por la diferencia genital, se tiene la intención o el resultado de menoscabar los derechos, la libertad o la dignidad de mujeres y hombres.¹⁷ No se trata de incluir a los hombres en tareas femeninas o viceversa, mejor dicho, se trata de admitir que ninguna tarea humana puede resultar masculina o femenina por mera costumbre. Es una herramienta para cortar ese vínculo de identidad entre el símbolo y su significado.

Es tendiente a disminuir las desigualdades, velando por la igualdad en derecho: iguales oportunidades de formación personal, iguales oportunidades de participación en la toma de decisiones de la comunidad, igual desempeño en los núcleos familiares. Es un deber de trascender al texto de la ley y materializarlo con acciones afirmativas.

¹⁶ONU, “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, Brasil, 1992. Última fecha de consulta: 09 de abril de 2014. Fuente: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda2/1/riodeclaration.htm>

¹⁷LAMAS, M. La perspectiva de Género. En: *Revista de Educación y Cultura de la sección 47*

del SNTE. [consultado el 13 de octubre de 2018] Disponible en: <http://convivejoven.semsys.itesi.edu.mx/cargas/Articulos/LA%20PERSPECTIVA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

En México la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha entrado a su estudio y la Primera Sala ha señalado lo siguiente:

“...la obligación de las y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres -pero que no necesariamente está presente en cada caso-, como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir, como un corolario inevitable de su sexo.”¹⁸

De modo tal que se asume una obligación del Estado para actuar, incluso sin mediar una petición de la parte vulnerada, siempre que exista una situación que violente la dignidad de la mujer. En este sentido, sugiere una metodología constante de seis pasos para ejercer la función jurisdiccional con perspectiva de género.

“Para ello, el juzgador debe tomar en cuenta lo siguiente: i) identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; ii) cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; iii) en caso de que el material probatorio no

sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; iv) de detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; v) para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, vi) considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.”¹⁹

En estos criterios se observa que el juzgador no solo se obliga a generar un enunciado lógico que considere la desventaja histórica de la mujer y los roles de género, además lo obliga a dar impulso procesal cuando hay pertinencia en el caso estudiado

Por lo anterior, la perspectiva de género constituye una herramienta para dar efectividad a los derechos humanos. Es una obligación de todas las autoridades estatales, como lo prevé el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero no se limita a ellas, sino que su aplicación corresponde a todos los

¹⁸ 2013866. 1a. XXVII/2017 (10a.). Primera Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Marzo de 2017, Pág. 443.

¹⁹ 2011430. 12. (10a.). Primera Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29, Abril de 2016, Pág. 836.

individuos, servidores del Estado o particulares que puedan realizar con sus actos, por sí o por interpósita persona alguna afectación a la esfera jurídica de otra persona; sin embargo, existe un problema de aplicabilidad, pues al constituir un instrumento de interpretación de hechos y normas que no está positivizado, quedan vacíos que pueden vulnerar a la mujer con excusa en la ley. En estos casos aparece solo en la conjunción de dos hipótesis: la pertinencia de aplicación de la perspectiva de género, y; la disposición del o los sujetos que hayan de aplicarlo.

VI. Perspectiva de Género en la Gestión Ambiental

El crecimiento en la visibilidad de las mujeres y medio ambiente en la agenda internacional, ha ido relacionado con la producción de diferentes estrategias conceptuales, las cuales nos han ayudado a entender la relación entre género y manejo de recursos naturales, puesto que las mujeres dejan de ser vistas como destructoras de la naturaleza y/o víctimas de la destrucción ambiental, sino que son reubicadas en el manejo y uso de los recursos naturales.

Un conjunto de información sobre el tema registra que parte elemental en el éxito de programas y proyectos ambientales en diferentes áreas como la silvicultura, conservación de la tierra, agua, manejo de tierras de pastoreo, manejo integral de plagas, etc., ha sido el tratamiento que las personas encargadas del programa dan a la cuestión de género. Un problema que persiste en los proyectos es el apropiamiento del trabajo de las mujeres, sin considerar los beneficios que ellas pueden obtener de su

trabajo²⁰. Es decir, las mujeres solo son los instrumentos y no las actrices de su propio desarrollo, esto no sólo tiene resultados decepcionantes y perjudiciales para las mujeres, sino que algunas veces no se lleva a cabo el proyecto. Es evidente que no son suficientes las soluciones técnicas para resolver los problemas ambientales, es indispensable plantear estrategias políticas, económicas y sociales, como parte de ellas es, inexcusablemente, el incremento del control sobre los recursos naturales de las mujeres, para que de esta forma se pueda contribuir a la equidad de género.

En estudios recientes se ha conformado la corriente llamada *Género y Medio Ambiente (GMA)*, la cual parte de tomar en cuenta las relaciones sociales que constituyen las mujeres en los sistemas de poder en los que están insertas, señala que no todas mujeres experimentan la degradación ambiental en la misma forma, pues los factores como clase social etnia, raza, edad, etc., tienen una influencia en las condiciones de vida. Adicionalmente reconoce que tanto las mujeres como los hombres son capaces de cuidar el ambiente, por lo que ambos deben concurrir en la elaboración de diagnósticos y planes de acción²¹.

En este sentido se pone de manifiesto que los temas sociales, políticos y económicos se deben tomar en cuenta para el proceso de toma de decisiones que constituyen la gestión y política ambiental, es por ello que el género es un factor decisivo para no solo el acceso sino el control de los recursos, así como la interacción de esta con otros factores como la clase, raza, etnia, etc., ya que todas son necesarias para el proceso de cambio ambiental.

²⁰ Verónica Vázquez García, “La gestión ambiental con perspectiva de género. El manejo integrado de ecosistemas y la participación comunitaria Gestión y Política Pública”, vol. XII, núm. 2, ii semestre, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., México, 2003.

Fuente:
<http://www.redalyc.org/pdf/133/13312204.pdf>, última fecha de consulta: 05 de junio de 2014.

²¹Op. Cit.

La perspectiva de género es clave para la diferenciación social pues tiene incidencia en las experiencias de la personas –en sus intereses y habilidades en el manejo de los recursos naturales–. En toda clase de sociedades, el género es un factor relevante ya que establece el acceso y control sobre la tierra, el trabajo, los recursos, servicios, etc. Mujeres y hombres en condiciones y roles diferentes aprovechan y manejan recursos, responsabilidades, oportunidades y limitaciones tanto al interior del grupo doméstico como en la comunidad. Entender los papeles de género en el aprovechamiento de recursos es indispensable para entender cómo determinados cambios en este sistema pueden afectar la productividad y la sustentabilidad.²²

Bajo este esquema la perspectiva de género en la gestión ambiental debe abarcar 3 factores principalmente²³:

1. Roles de género, estos son socialmente asignados, no son producto de la “naturaleza humana” sino una construcción cultural que toma formas distintas en cada sociedad entonces esto implica que los sistemas sociales que representan la desigualdad de género puedan ser transformados. Para aplicar correctamente este factor es necesario:
 - a) *El uso mismo del recurso*
 - b) *Las posibilidades de preservar un recurso y regulación de las acciones*
 - c) *Los espacios donde se produzcan y reproduzcan así como los que tienen acceso*
2. Los conocimientos ambientales de mujeres y hombres²⁴ en distintas clases sociales, etnia, edades, etc. Por ejemplo las mujeres ancianas, tienen conocimientos de sobrevivencia que tienen origen en los diferentes roles que han llevado a cabo a lo largo de sus vidas, como en la producción, reproducción, organización del consumo doméstico y del trabajo comunitario. Las mujeres son las que se encargan de proveer las necesidades de la vida diaria (agua, comida, combustible, vestimenta, etc.) así como atender la salud, la higiene, el cuidado de niños(as) y ancianos(as), por lo que están en contacto cotidiano con los recursos naturales.

Por un lado algunas mujeres pueden saber más de variedades de semillas y algunos hombres de tipos de suelo, estos conocimientos varían dependiendo el lugar a otro, es más podría decirse que incluso entre las mismas mujeres que trabajan la tierra y aquellas que no lo hacen. Por ello es necesario tomar en cuenta todos los supuestos que encuadren ya que así se puede llevar a cabo una mejor gestión ambiental, pues este facto la hace más integral.
3. Los derechos y obligaciones ambientales de ambos, en este rubro cabe hacer una distinción ya que los derechos podrían clasificarse en derechos establecidos en las leyes y los derechos que nacen por las costumbres, además de qué tipo de

²²Op. Cit.

²³Op. Cit.

²⁴Rocheleau. (Citado por la obra anteriormente mencionada) señalan que, dada la separación de

roles por género, mujeres y hombres de distinta condición tienen conocimientos particulares sobre el ambiente, los cuales pueden ser importantes en la formulación de proyectos.

derecho se reconoce pues podría ser de uso, acceso o control.

4.

En este sentido los hombres generalmente están asociados con los derechos de *jure* –establecidos por las leyes– y las mujeres con los derechos de *facto* –que tienen origen en las costumbres. – En algunas culturas, la única forma de acceder a la tierra por parte de las mujeres es a través de redes masculinas. Por ejemplo en México, la agricultura suele estar en manos de hombres, aunque los dos –hombre y mujeres– tienen derecho legal a poseer y trabajar la tierra, es decir, los hombres tienen derecho de control, y las mujeres sólo de uso y acceso.

En el tema de las responsabilidades habría que clasificarlas en dos rubros, responsabilidades para proveer los recursos y la responsabilidad del manejo de los mismos. La gestión ambiental con perspectiva de género debe abarcar el tipo de derechos y obligaciones para cada caso en concreto, para poder plantear la capacidad de acción.

La Perspectiva de Género en la Gestión Ambiental, se basa en el análisis de las relaciones de género, incluyendo los roles, conocimiento, así como los derechos y responsabilidades de mujeres y hombres en los diferentes factores sociales que estén en contacto con ambos. El análisis de género del manejo de recursos implica acopiar información diferenciada por género sobre los tres rubros mencionados con anterioridad, lo cual permitirá visualizar el impacto diferenciado de las actividades de un proyecto, sus costos y beneficios, asimismo, también se puede comprender el comportamiento de determinados grupos, los resultados del proyecto y si en realidad sus metas son alcanzadas.

Por lo que respecta a la materialización y aplicación de la Perspectiva de Género en el sector Ambiental, es necesario que se incorpore en la legislación, por lo cual, deben proveerse los instrumentos necesarios para que esta herramienta no dependa de la casualidad o de la buena voluntad de quien conduce la norma, sino de un entendimiento y reconocimiento de las desigualdades que los roles de género han provocado.

VII. Referencias.

2011430. 12. (10a.). Primera Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29, Abril de 2016, Pág. 836.

2013866. 1a. XXVII/2017 (10a.). Primera Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Marzo de 2017, Pág. 443.

Atlas de género. INEGI. [consulta el 29 de octubre de 2018]. Disponible en: gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/#

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL. *Informe de pobreza en México, 2014*. México, D.F.: CONEVAL, 2016. pp. 31-33.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, *Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing*, Beijing, 1995. Fuente: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> , última fecha de consulta: 02 de junio de 2014

FERRAJOLI, L. *Derechos y Garantías Sociales. La ley del más débil*. Sexta edición, Madrid, Trotta. 2009.

GÓMEZ SUÁREZ, A. *Sistemas Sexo/Género “Matriarcales”*: Bijagó (Guinea Bissau) y zapoteca (México). En

Estudios de Antropología Biológica. México: Mansilla Lory, J. y; Meza Peñaloza, A. 2009. Vol. XIV. pp. 343-359. ISSN: 1405-5066.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. México: INEGI, 2017.

LAMAS, M. Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. En: *Cuicuilco*. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia. 2000, no. 18, vol. 7. pp. 1-24. ISSN: 1405-7778.

LAMAS, M. La perspectiva de Género. En: *Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE*. [consultado el 13 de octubre de 2018] Disponible en: <http://convivejoven.semsys.itesi.edu.mx/cargas/Articulos/LA%20PERSPECTIVA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

ONU, “*Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*”, Brasil, 1992. Última fecha de consulta: 09 de abril de 2014. Fuente: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

ONU, “*Nota informativa No. 11: La Mujer y el Medio Ambiente*”, Estados Unidos, 2000. Fuente: <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/fs11.htm> Última fecha de consulta: 09 de abril de 2014.

SÁNCHEZ ROSAS, L.; ROSILLO PANTOJA, I.; VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, A. Importancia de la participación de las Mujeres en la Protección y Defensa de la Biodiversidad en el Estado de Querétaro. En: VEGA HERNÁNDEZ, R. (coord.). *Estudio sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*. México: FUNDAP editorial, 2018. pp. 49-67. ISBN. 978-607-97895-3-4.

Verónica Vázquez García, “*La gestión ambiental con perspectiva de género. El*

Ejemplar 19. Julio - diciembre de 2018

manejo integrado de ecosistemas y la participación comunitaria Gestión y Política Pública”, vol. XII, núm. 2, ii semestre, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., México, 2003.

Fuente:

<http://www.redalyc.org/pdf/133/13312204.pdf>, última fecha de consulta: 05 de junio de 2014.